

4

Informe secretarial, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor juez Prueba Anticipada- Interrogatorio de Parte No 157624089001 2021 000065 00, informando atentamente que se presenta solicitud por parte del doctor HÉCTOR JULIO SALAZAR REYES, apoderado del señor JULIO ROBERTO BUITRAGO, con el fin de solicitar interrogatorio de parte como prueba anticipada para los señores EDUIN EFRÉN LÓPES SUAREZ Y HERNÁN LÓPEZ B. para su revisión, provea.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO	157624089001 2021-00065 00
DEMANDANTE	JULIO ROBERTO BUITRAGO
DEMANDADO	EDUIN EFRÉN LÓPES SUAREZ Y HERNÁN LÓPEZ B.

Sora, veinticuatro (24) de noviembre de dos veintiuno (2021)

Revisada la anterior solicitud de prueba anticipada (interrogatorio de parte) extra-proceso, solicitada por el señor JULIO ROBERTO BUITRAGO, quien actúa por conducto de apoderado judicial, donde cita a EDUIN EFRÉN LÓPES SUAREZ Y HERNÁN LÓPEZ B. (SIC) para que absuelvan interrogatorio de parte; observa el Juzgado que esta reúne los requisitos dispuesto en los artículos 17 numeral 7, 74, 183, 184 y 199 y ss del C.G.P., por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora DISPONE:

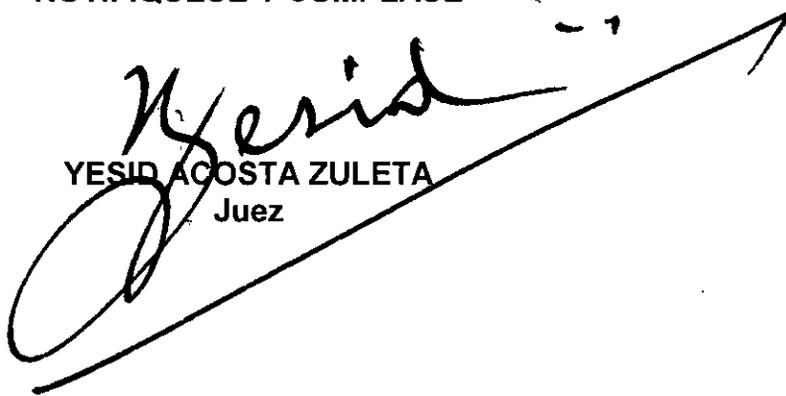
PRIMERO.- ADMITIR la anterior petición de prueba anticipada (interrogatorio de parte) extra-proceso, solicitada por el señor JULIO ROBERTO BUITRAGO, actuando mediante apoderado judicial, contra EDUIN EFRÉN LÓPES SUAREZ Y HERNÁN LÓPEZ B. (SIC).

SEGUNDO.- CITAR a los declarantes, EDUIN EFRÉN LÓPES SUAREZ Y HERNÁN LÓPEZ B. (SIC), para que comparezcan ante este estrado judicial el día **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, de conformidad con la disponibilidad de agenda del Despacho..

TERCERO.- **NOTIFICAR** en forma personal a los absolventes del contenido de esta providencia, conforme lo regulado en el artículo 291 del C.G.P.

CUARTO.- **RECONÓZCASELE** suficiente personería para actuar en este asunto al abogado HÉCTOR JULIO SALAZAR REYES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.754.889 y la tarjeta profesional número 128.729 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del solicitante JULIO ROBERTO BUITRAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 42, hoy 25 noviembre de 2021 siendo las 8:00 A.M.



DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario